

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 4 de abril de 2001****por la que se aprueba la gestión del Consejo de administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Dublín) en lo que se refiere al ejercicio 1999**

(2001/447/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre los estados financieros y la gestión de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1999 (C5-0686/2000) ⁽¹⁾,

Vista la Recomendación del Consejo de 12 de marzo de 2001 (C5-0127/2001),

Visto el Tratado CE y, en particular, su artículo 276,

Visto el artículo 93 y el anexo V de su Reglamento,

Visto el Informe de la Comisión de Control Presupuestario (A5-0108/2001),

Considerando lo siguiente:

- A. La Fundación de Dublín continúa su misión de «contribuir al establecimiento de mejores condiciones de vida y de trabajo, mediante medidas tendentes a desarrollar y difundir los conocimientos adecuados para coadyuvar a esta evolución», aplicando seis prioridades de investigación a medio plazo, en particular, en los ámbitos de las prácticas del empleo, la participación de los trabajadores, la igualdad de oportunidades, la cohesión social, la salud y el bienestar, y el desarrollo sostenible.
- B. Parece existir un cierto grado de solapamiento entre el trabajo de la Fundación y las actividades de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (Bilbao); toma nota del memorándum de acuerdo entre ambos organismos comunitarios descentralizados.
- C. De conformidad con el Código de conducta de 14 de julio de 1998, la Comisión de empleo y asuntos sociales es responsable del seguimiento de la Fundación de Dublín, que recibió una subvención anual de 14,5 millones de euros, y de la Agencia de Bilbao, que, a su vez, recibió una subvención anual de 6,5 millones de euros.
- D. El Parlamento aprobó la gestión del Consejo de administración de la Fundación el 13 de abril de 2000 ⁽²⁾ en lo que se refiere al ejercicio 1998 pidiendo:
 - i) a la Fundación que presentara los resultados de su ejercicio de evaluación y de su estrategia y el plan de acción nuevos para 2001-2004 antes del 31 de diciembre de 2000;
 - ii) al Tribunal de Cuentas que hiciera un seguimiento sistemático de las decisiones de la autoridad responsable de la concesión de la aprobación de la gestión y que elaborara un estudio global de las auditorías a que se someten todos los organismos comunitarios descentralizados;
 - iii) a la Fundación y al Tribunal de Cuentas que redujeran la duración del procedimiento contradictorio para garantizar que el informe anual pudiera presentarse al Parlamento antes del 15 de julio del año siguiente al ejercicio financiero en cuestión.
- E. La Fundación no finalizó el ejercicio de evaluación antes de la aprobación de su programa cuatrienal para el período comprendido entre 2001 y 2004.
- F. El Tribunal de Cuentas ha tendido a llevar a cabo evaluaciones financieras en lugar de evaluaciones de funcionamiento, no ha llevado a cabo un estudio global de los resultados de todas las auditorías de la Agencia y no ha reducido la duración del procedimiento contradictorio con el fin de permitir que el Parlamento tome en consideración sus conclusiones antes de aprobar el presupuesto para el ejercicio siguiente.
- G. El Tribunal de Cuentas ha obtenido garantías razonables de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1999 son fiables y que las transacciones subyacentes son, en su globalidad, legales y regulares y están sujetas a la reserva de la prórroga de créditos.

⁽¹⁾ DO C 373 de 27.12.2000, p. 39.

⁽²⁾ DO C 40 de 7.2.2001, p. 384.

1. Toma nota de los importes siguientes correspondientes a la contabilidad de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo:

Ejercicio de 1999

(en miles de euros)

a) Ingresos	14 621
1. Subvención de la Comisión	14 500
2. Ingresos varios	107
3. Ingresos procedentes de servicios remunerados	14
b) Gastos	14 518
<i>Título I — Gastos de personal</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	6 934
2. Créditos prorrogados	56
<i>Título II — Gastos administrativos</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	1 195
2. Créditos prorrogados	180
<i>Título III — Gastos de operaciones</i>	
1. Pagos relativos al ejercicio	2 748
2. Créditos prorrogados	3 405
Saldo del ejercicio	- 1 859
Resultado del ejercicio [a) - b)]	103
Importe recibido de la Comisión	- 2 148
Créditos prorrogados del ejercicio anterior que caducaron	202
Diferencias en los tipos de cambio para el ejercicio	- 16

Fundación de Dublín

2. Pide que la Fundación lleve a cabo una evaluación externa, por primera vez desde su creación el 26 de mayo de 1975 mediante el Reglamento (CEE) nº 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, relativo a la creación de una Fundación Europea para la mejora de las condiciones de vida y trabajo ⁽¹⁾; pide la presentación de un plan de acción, a la luz de la evaluación, antes de finales de 2001; solicita que la evaluación valore cómo las principales partes interesadas, incluidos el Parlamento, la Comisión, los Estados miembros, la industria y el ámbito universitario, consideran a la Fundación; pide que la evaluación incluya una valoración sobre las repercusiones de las actividades de la Fundación.
3. Pide que se efectúe una evaluación de la cooperación existente entre los organismos comunitarios descentralizados y que se analicen las ventajas y desventajas de una fusión entre la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo y la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, no obstante, antes de que la Comisión examine una posible fusión entre la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo y la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, debería analizar las conclusiones y propuestas que contengan las evaluaciones externas de los dos organismos, cuyo comienzo está previsto para mediados de abril de 2001.
4. Acoge con satisfacción la introducción del sistema de contabilidad presupuestaria SI2 en enero de 2001; toma nota de que, desde el 1 de julio de 2000, la Fundación preside el Servicio común de apoyo, un foro que reúne a usuarios del SI2, a saber, nueve agencias, el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.

⁽¹⁾ DO L 139 de 30.5.1975, p. 1.

5. Alienta a la Fundación a que siga reduciendo su dependencia de las administraciones de anticipo para los pagos y acoge con satisfacción el hecho de que la utilización de estas cuentas haya disminuido del 40 % de los gastos totales excluidas las remuneraciones en 1997 (3,89 millones de euros), al 37 % en 1998 (3,40 millones de euros) y, tras nuevos recortes, al 18 % en 1999 (2,94 millones de euros); toma nota de que la Fundación tratará de reducir esta utilización al mínimo.
6. Toma nota de que la Fundación ha conseguido transformar siete puestos de traductor en puestos de grado A utilizando en mayor medida el Centro de Traducción de Luxemburgo.
7. Manifiesta su preocupación por el elevado importe de la prórroga de créditos del ejercicio 1999 al ejercicio 2000, que ascendió a 3 640 497 euros o, aproximadamente, el 25 % de la subvención comunitaria de 14 500 000 euros.

Parlamento

8. Pide a sus comisiones especializadas que sigan de cerca las actividades y las repercusiones de la Fundación de Dublín y de la Agencia de Bilbao con el fin de evaluar hasta qué punto se ajustan a sus mandatos respectivos.

Tribunal de Cuentas

9. Pide al Tribunal de Cuentas que presente auditorías individuales antes del 15 de julio de cada año tras el ejercicio financiero de que se trate; pide al Tribunal que informe acerca de las conclusiones de carácter horizontal en la subsección relativa a los organismos descentralizados en el capítulo relativo a los gastos administrativos en su Informe anual; acogería con satisfacción que el énfasis pasara de las auditorías puramente financieras a las auditorías de resultados, lo que permitiría al Tribunal estudiar las cuestiones siguientes:
 - i) valor añadido del organismo: incluida una evaluación de la oportunidad de los trabajos y una apreciación de su calidad y su impacto global;
 - ii) eficacia: incluida una investigación acerca de la eficacia y de la eficiencia del organismo en lo que respecta al cumplimiento de su misión;
 - iii) ventajas comparativas: incluidas sugerencias acerca de cómo evitar cualquier posible solapamiento o duplicación entre varios organismos comunitarios descentralizados.

Decisión relativa a la aprobación de la gestión

10. Aprueba la gestión al Consejo de administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1999, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas.
11. Encarga a su Presidenta que transmita la presente Decisión al Consejo de administración de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el Diario Oficial (serie L).

El Secretario General
Julian PRIESTLEY

La Presidenta
Nicole FONTAINE
